



CORTES GENERALES

*Tribunal de la Oposición al Cuerpo
Técnico-Administrativo de las Cortes Generales
(Convocatoria de 18 de marzo de 2025)*

RESOLUCIÓN DE 23 DE JULIO DE 2026, DEL TRIBUNAL DESIGNADO PARA JUZGAR LA OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE DIECISIETE PLAZAS DEL CUERPO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO DE LAS CORTES GENERALES (TURNOS LIBRE, RESTRINGIDO Y DE DISCAPACIDAD), POR LA QUE SE APRUEBAN Y HACEN PÚBLICAS LAS RELACIONES DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PRIMER EJERCICIO DE LA OPOSICIÓN Y SE CONVOCA PARA LA REALIZACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO

De conformidad con lo establecido en la base Octava de la convocatoria de oposición para la provisión de diecisiete plazas del Cuerpo Técnico-Administrativo de las Cortes Generales, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de fecha 27 de marzo de 2025, el Tribunal calificador designado a tal efecto, en su reunión del día 23 de julio de 2026, ha acordado lo siguiente:

Primero.- Aprobar y ordenar la publicación, en las páginas web de las Cámaras, de las relaciones de personas aspirantes que han superado el primer ejercicio de la oposición, con expresión de las calificaciones obtenidas, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Segundo.- Convocar a los aspirantes aprobados a la realización del segundo ejercicio de la oposición, el día **18 de septiembre de 2026 a las 10:00 horas, en el Palacio del Congreso de los Diputados**.

El llamamiento será único en los tres turnos (libre, restringido y de discapacidad) para todos los aspirantes admitidos, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan en dicho acto.

Las personas aspirantes habrán de presentar, inexcusablemente, el original de su documento nacional de identidad, pasaporte o carnet de conducir, únicos documentos válidos para acreditar su identidad.

Tercero.- De acuerdo con la Resolución de 9 de febrero de 2024 del Letrado Mayor de las Cortes Generales, el orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer ejercicio comience por la letra “I”. En caso de que no existiera ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comenzara por la letra “I”, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “J”, y así sucesivamente.

De conformidad con lo dispuesto en la base Undécima de la convocatoria, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, recurso ante las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, reunidas en sesión conjunta.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de julio de 2026

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

Isaura Leal Fernández